CONTRATO MODIFICATORIO DE ADICION
No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO FORMALIZADO MEDIANTE COMUNICACIÓN
DE ACEPTACION OFERTA No 202679

Entre los suscritos: **LUBIN RAMIREZ PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **2.470.232** expedida en Ansermanuevo Valle en su calidad de Alcalde Municipal, posesionado mediante escritura pública número 0300 de fecha 29 de Diciembre de 2023, suscrita ante notaria única del círculo de Ansermanuevo Valle y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3º, literal b), debidamente facultado para contratar de conformidad con el parágrafo 4 del Art. 18 de la Ley 1551 de 2012, actuando en nombre y representación del Municipio de Ansermanuevo Valle - con Nit. 800.100.532-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra, **MARIA HELENA PABON RINCÓN,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **60.261.013 de Pamplona, Norte de Santander**, obrando en nombre propio, con domicilio en la CALLE 12 # 6-87 SEC EL CENTRO, Cartago Valle, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en modificar el contrato de suministro No. **202679**, que tiene como **OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS QUE SE REQUIEREN PARA MANTENIMIENTO, REPARACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE LAS REDES DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO. previa las siguientes consideraciones: 1)** Que se pacto en la clausula primera del contrato No. **202679** que "la oferta y su aceptación constituyen el contrato", teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada. Estos documentos, para todos los efectos legales, forman parte integral de la comunicación de aceptación. 2) Que, mediante oficio de fecha 25 de abril de 2026, la Supervisora del contrato solicitó al Alcalde Municipal la adición presupuestal al Contrato No. 202679 por valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.500.000), teniendo en cuenta que el recurso asignado resulta insuficiente frente al plazo de ejecución y a la necesidad de continuar con el suministro de materiales eléctricos requeridos para el mantenimiento, reparación y ampliación del sistema de redes de energía eléctrica destinado al alumbrado público del Municipio de Ansermanuevo. Lo anterior

obedece a la creciente demanda del servicio y a las fallas sectorizadas presentadas en el sistema de alumbrado público, situación que afecta la calidad y continuidad de la prestación del servicio en la zona urbana y rural. Así mismo, según la solicitud de la supervisión, a la fecha se ha ejecutado el 74.19% del contrato, equivalente a $36.367.268, de un valor inicial de $49.025.340, quedando un saldo disponible de $12.658.072, recursos que resultan insuficientes para atender la totalidad de las necesidades identificadas, toda vez que solo se ha cubierto aproximadamente el 50% de las necesidades de alumbrado público del municipio. En consecuencia, se hace necesario adicionar el valor del contrato con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio. El presente contrato modificatorio se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Modificar el numeral segundo referido a Valor del contrato, formalizado mediante comunicación de aceptación de oferta No. 202679, la cual quedará así: **SEGUNDO: VALOR**. **VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El valor total del contrato será de ($73.525.340) M/cte correspondiente a ($49.025.340) M/cte del valor inicial y la suma de ($24.500.000) M/cte, de la presente adición en valor. **CLAUSULA SEGUNDA: Modificar el numeral tercero referido a IMPUTACION PRESUPUESTAL** el cual quedara así: **TERCERO:IMPUTACION PRESUPUESTAL**: La entrega de los pagos a que se obliga el Municipio a cancelar por el presente contrato se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenen con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026, específicamente con cargo a las apropiaciones presupuestales especificadas en el certificado de disponibilidad No. 0000074 del 30 de Enero de 2026 y Disponibilidad Presupuestal No.0000288 del 29 de Abril de 2026. **CLAUSULA TERCERA** Modificar el numeral **SEXTO** referido a garantías quedará así: **GARANTIAS:** El CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías presentadas para el inicio del contrato en su valor a la proporción del valor del contrato acordado y ampliar las vigencias según corresponda. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contrato modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. Todos los gastos que demande la legalización del presente contrato adicional serán por cuenta del contratista. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato inicial conservan toda su vigencia.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:	Firma:
Asesori@s Estatales S.A.S	Asesori@s Estatales S.A.S	Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S
Cargo: Asesor externo	Cargo: Asesor externo	Cargo: Contratista - Asesor jurídico externo
Oficina Contratación	Oficina Contratación	Oficina Contratación

Los arriba firmantes declaramos que se ha revisado el documento y se encuentra ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.